



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.**



AGOSTO 2019

© H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, 2019 – 2021.

**Dirección de Servicios Públicos
Avenida Adolfo López Mateos, Número 72,
Barrió Señor de los Milagros,
Melchor Ocampo, Estado de México.
C.P. 54880
Teléfonos: 58 78 07 42, 58 78 01 11, 58 78 36 46 Ext. 130**

**Dirección de Servicios Públicos
Noviembre de 2019
Impreso y Hecho en Melchor Ocampo,
Estado de México.**

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la Fuente.

ÍNDICE	PÁG.
Introducción	4
I. Antecedentes	5
II. Base Legal	6
III. Objeto y Atribuciones	7
IV. Estructura orgánica	11
V. Organigrama	12
VI. Objetivo y Funciones por unidad administrativa	14
<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Servicios Públicos<ul style="list-style-type: none">• Coordinación de Limpia• Coordinación de Parques Jardines y Panteones• Coordinación de Alumbrado Público	
VII. Directorio	18
VIII. Validación	19
IX. Hoja de actualización	20

INTRODUCCIÓN

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

En ese sentido, el Manual de Organización de la “Dirección de Servicios Públicos de Melchor Ocampo”, con la finalidad de proporcionar una visión conjunta precisar las funciones encomendadas a cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y propiciar la uniformidad en el trabajo, facilitar el trabajo y atención a la ciudadanía, propiciar el mejor aprovechamiento de los materiales que están a nuestro alcance, así como trabajar en el desempeño de las actividades cotidianas.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación de la Dirección de Servicios Públicos de Melchor Ocampo, así mismo tiene como objetivo atender las demandas (necesidades, quejas y solicitudes) de cada uno de los ciudadanos de este Municipio con eficacia, calidad, responsabilidad y transparencia, mejorando continuamente el compromiso con ellos, es por eso que esta dirección deslinda responsabilidades en tres coordinaciones, alumbrado público, parques jardines y panteones y limpia.

I. Antecedentes

El 27 de noviembre de 1917, la Legislatura Local del Estado Libre y Soberano de México, por decreto número 18, aprueba se segreguen de la municipalidad de Tultepec, del distrito rentístico de Cuautitlán, los pueblos de San Miguel Ocampo, Visitación y Tenopalco y se erige con los mismos pueblos, el municipio de Melchor Ocampo, con cabecera en el primero de estos pueblos y que en lo sucesivo se llamará también Melchor Ocampo. Siendo el presidente municipal de esta nueva era Andrés Abelino Sánchez Cervantes.

Con motivo de la promulgación de la Ley de Ejidos, por el general Álvaro Obregón en 1920 y que más tarde fue reemplazada por el Reglamento Agrario para la Dotación y Restitución de Tierras a los Pueblos, a partir de 1921 empieza a dictarse resoluciones ejidales para la dotación de tierras.

Dentro de la distribución de tierras llevada a cabo por el gobierno de Plutarco Elías Calles, los pueblos de San Francisco Tenopalco, Visitación y el barrio Jacales, son dotados por 300 hectáreas de temporal afectando la hacienda de Santa Inés, cuya resolución de fecha 24 de septiembre de 1926, publicada el 26 de mayo de 1927, en el diario oficial, les da la posesión definitiva a partir del 14 de junio del mismo año.

II. Base Legal

A continuación se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los funcionarios de la “Dirección de Servicios Públicos”.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917: Artículo 115, párrafo segundo, fracción II y Fracción III b), c), e).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917: Artículos 112, 113 y 124.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993: Artículos 69 Fracción I f), i), j); 125 fracción II,III,V,VII;126; 127;128;130; 132 II,IV;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: Artículo 92 fracciones XXIII, LII b y CLL c.
- Bando Municipal de Melchor Ocampo, publicado el día 5 de Febrero del 2017: Artículos 42 Fracción II,III,V y VI; 52; 53; 85 y 98,
- Código de la biodiversidad del Estado de México. 13 de mayo 2005: Libro cuarto: Artículos 4.5 fracción XI; 4.7 fracción XI; 4.11; 4.12 fracción VI; 4.20; 4.22; 4.23; 4.56 fracción I, II; 4.67; 4.68; 4.69 y 4.74.

III. Objeto y Atribuciones

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México.

Artículo 46.

La Dirección de Servicios Públicos es la dependencia encargada de la prestación de servicios públicos municipales de alumbrado, limpia, disposición final de desechos sólidos, panteones, parques, jardines, áreas verdes recreativas, embellecimiento y conservación de los poblados y centros urbanos con la mayor cobertura y calidad posible, de conformidad con lo dispuesto en la 33 Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Melchor Ocampo, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 47.

La Dirección de Servicios Públicos tendrá las siguientes atribuciones específicas:

I. Establecer los criterios y normas técnicas para la conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan el funcionamiento e imagen urbana de las vialidades en el Municipio;

II. Establecer los criterios y normas técnicas para realizar obras de alumbrado público que formen parte de la infraestructura y equipamiento de la imagen urbana;

III. Participar en los estudios y proyectos de obras de infraestructura y equipamiento vial;

IV. Realizar las acciones de conservación y mantenimiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan la funcionalidad e imagen urbana de vialidades que conforman la red vial primaria y las rápidas;

V. Realizar en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el área de Ecología, las acciones de conservación y mantenimiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan su funcionamiento;

VI. Desarrollar en coordinación con las autoridades competentes, en su caso, y con base en las disposiciones jurídicas aplicables, las actividades de minimización, recolección y transferencia de los residuos sólidos urbanos;

VII. Realizar los estudios, proyectos y la construcción, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura para el manejo de los desechos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección y aprovechamiento, así como sitios de disposición final;

VIII. Darle la disposición final a los residuos sólidos de manejo especial que ingresan al relleno sanitario, así como establecer los sistemas de reciclamiento;

IX. Participar en el ámbito de sus atribuciones, en el diseño y ejecución de las obras que requieran servicios públicos, cuyo desarrollo esté a cargo de otras unidades administrativas;

X. Participar en el ámbito de su competencia en la Planeación ordenada y responsable del crecimiento urbano, así como colaborar en la administración del uso adecuado del suelo en la jurisdicción territorial, considerando en su caso la opinión sobre imagen urbana que emitan las asociaciones de colonos debidamente acreditadas a través de su área técnica, sin que la misma sea determinante para el otorgamiento de autorizaciones o licencias.

XI. Las demás que le señalen la Presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 48.

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Servicios Públicos, además de la oficina del titular, se integrará de la siguiente manera:

I. Director de Servicios Públicos;

II. Coordinador de Limpia

III. Coordinación de Parques, Jardines y Panteones;

IV. Coordinación de Alumbrado Público; y

V. Enlace Administrativo.

**Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del
Estado de México**

Artículo 69

Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

- I. Serán permanentes las comisiones
- f). De alumbrado público;
- i). De parques y jardines;
- j). De panteones;

Artículo 125

Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales considerándose enunciativa y no limitativamente, lo siguiente es:

II Alumbrando público

III Limpia y disposición de desechos

V Panteones

VII Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas

Artículo 126

La prestación de los servicios públicos deberá realizarse por los ayuntamientos, sus unidades administrativas y organismos auxiliares, quienes podrán coordinarse con el Estado o con otros municipios para la eficacia en su prestación.

Podrá concesionarse a terceros la prestación de servicios públicos municipales, a excepción de los de Seguridad Pública y Tránsito, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a vecinos del municipio.

Artículo 127

Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por el ayuntamiento, serán supervisados por los regidores o por los órganos municipales respectivos, en la forma que determine esta Ley y los reglamentos aplicables. Los particulares podrán participar en la prestación de servicios públicos, conforme a las bases de organización y bajo la dirección que acuerden los ayuntamientos.

Artículo 128

Cuando los servicios públicos municipales sean concesionados a terceros, se sujetarán a lo establecido por esta Ley, las cláusulas de la concesión y demás disposiciones aplicables.

Artículo 130

No pueden otorgarse concesiones para la explotación de servicios públicos municipales a:

- I. Miembros del ayuntamiento.
- II. Servidores públicos municipales.
- III. Sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado y los colaterales hasta el segundo grado y los parientes por afinidad.
- IV. A empresas en las cuales sean representantes o tengan intereses económicos las personas a que se refieren las fracciones anteriores.

Artículo 132

Los ayuntamientos podrán revocar las concesiones municipales cuando:

- I. Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos de la concesión;

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

II. No se cumpla con las obligaciones que deriven de la concesión ó se preste irregularmente el servicio concesionado

III. Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando éstos sufran deterioro por negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio

IV. El concesionario pierda capacidad o carezca de los elementos materiales o técnicos para la prestación del servicio.

V. Por cualquier otra causa, el concesionario contravenga las disposiciones aplicables.

IV. Estructura Orgánica

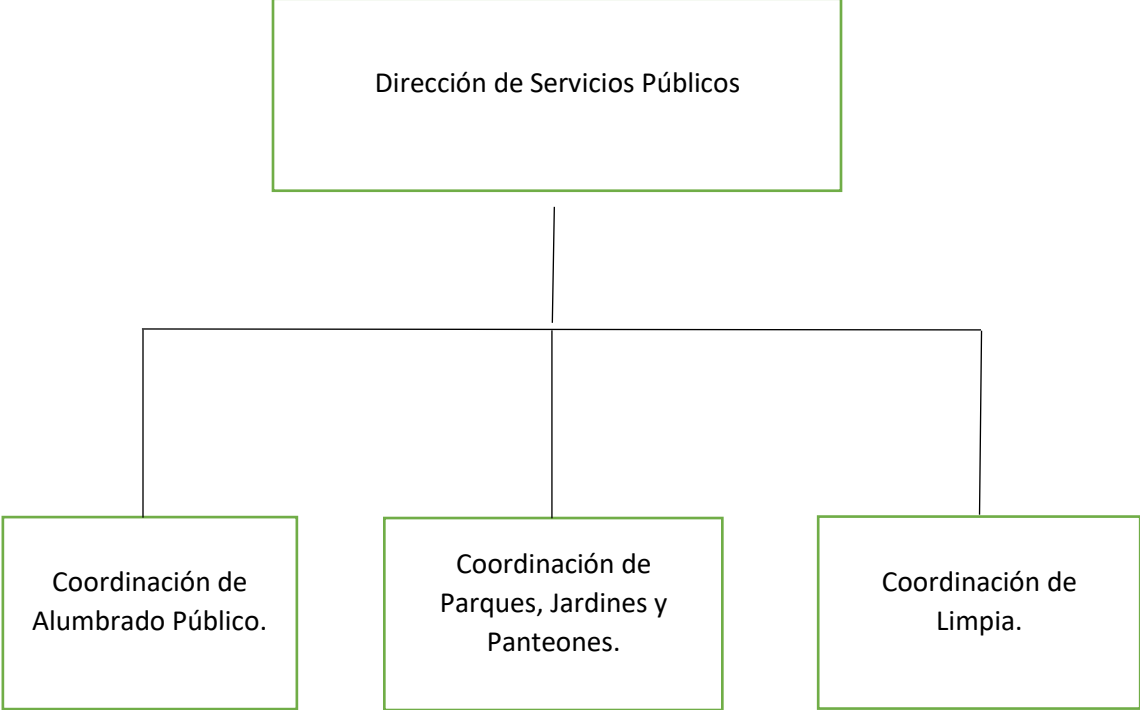
1. Dirección de Servicios Públicos

1.1 Coordinación de Parques, Jardines y Panteones

1.2 Coordinación de Limpia

1.3 Coordinación de Alumbrado Público

Organigrama de Servicios Públicos



VI. Objeto y Funciones por Unidad Administrativa

1. Dirección de Servicios Públicos

Objetivo

La Dirección de Servicios Públicos tiene como objetivo atender las demandas (necesidades, quejas y solicitudes) de cada uno de los ciudadanos de este Municipio con eficacia, calidez, responsabilidad y transparencia, mejorando continuamente el compromiso con ellos, municipio el cual tiene dos localidades, San Francisco Tenopalco y Visitación, más dos fraccionamientos, Álamos I y Álamos II.

Funciones

- Es el encargado de organizar y supervisar todos los trabajos relacionados a la limpieza y mantenimiento, para que el Municipio este completamente limpio y ordenado. Que los servicios que ésta dirección ofrece, se destinen al cien por ciento a todos los ciudadanos. Dar un buen funcionamiento a la dirección.
- Informar diariamente a la Presidenta Municipal de todas las actividades realizadas y los pendientes por realizar, empezando por lo más prioritario.
- Dar atención, respuesta seria y pronta, de los servicios que los ciudadanos soliciten. Verificar que todos los trabajos se cumplan.
- La coordinación es la responsable de instalar, reparar y dar mantenimiento a todo el alumbrado de calles y edificios públicos del Municipio para dar un excelente servicio a los ciudadanos. No puede haber alguna lámpara sin funcionar por seguridad de nuestras familias.
- Esta coordinación, es la encargada de dar diariamente limpieza y mantenimiento a las plazas públicas, kioscos, jardines, bulevares y panteones municipales (barrer, limpiar, pintar, cortar pasto, podar árboles, etc.).

- Coordinación medular de la imagen del Municipio de Melchor Ocampo, porque es la que se encarga de barrer, limpiar y pintar todas las calles, guarniciones y banquetas de todo el municipio.

1.1 Coordinación de Parques, Jardines y Panteones

Objetivo

Se refiere al conjunto de acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.

Funciones

- Dar diariamente limpieza y mantenimiento a las plazas públicas, kioscos, jardines, bulevares y panteones municipales (barrer, limpiar, pintar, cortar pasto, podar árboles, etc.).
- Coordinar, programar y ejecutar las actividades diarias de cada trabajador que este a su cargo.
- Supervisar las actividades que se desarrollan dentro de la coordinación.
- Elaborar informes diarios de las actividades realizadas en la coordinación.
- Participar conjuntamente con los trabajadores que tiene a su cargo dentro de la coordinación.

1.2 Coordinación de Limpia

Objetivo

Es el conjunto de actividades que se llevan a cabo para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.

Funciones

- Se encarga de barrer, limpiar y pintar todas las calles, guarniciones y banquetas de todo el municipio.
- Coordinar, programar y ejecutar las actividades diarias de cada trabajador que este a su cargo.
- Supervisar las actividades que se desarrollan dentro de la coordinación.
- Elaborar informes diarios de las actividades realizadas en la coordinación.
- Participa conjuntamente con los trabajadores que tiene a su cargo dentro de la coordinación.

1.3 Coordinación de Alumbrado Público

Objetivo

Otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades.

Funciones

- Responsable de instalar, reparar y dar mantenimiento a todo el alumbrado de calles y edificios públicos del Municipio para dar un excelente servicio a los ciudadanos.
- Coordinar, programar y ejecutar las actividades diarias de cada trabajador que este a su cargo.
- Supervisar las actividades que se desarrollan dentro de la coordinación.
- Elabora informes diarios de las actividades realizadas en la coordinación.
- Participa conjuntamente con los trabajadores que tiene a su cargo dentro de la coordinación.

VII. Directorio

C. Higinio Rodríguez Alfaro

Director de Servicios Públicos

C. Juan Guerrero Guerrero

Coordinación de Alumbrado Público

C. Irais Laureano Jose

Coordinación de Parques, Jardines y Panteones

C. Rigoberto Malaquías Alfaro Bautista

Coordinación de Limpia

VIII. Validación

Lic. Miriam Escalona Piña
Presidente Municipal
De Melchor Ocampo, Estado de México

**Mtro. Francisco Manuel Núñez
Esquivel**
Secretario del H. Ayuntamiento

C. Higinio Rodríguez Alfaro
Director de Servicios Públicos

IX.- Hoja de Actualización

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización